

Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación

CNZFE- 3350

C I R C U L A R

A : ADOZONA, SUB-DIRECCIÓN DE ADUANAS PARA ZONAS FRANCAS, ASOCIACIONES DE EMPRESAS DE ZONAS FRANCAS, EMPRESAS DE ZONAS FRANCAS, OPERADORAS DE ZONAS FRANCAS Y ZONAS FRANCAS ESPECIALES Y DE SERVICIOS Y EMPRESAS DE LA LEY 56-07.

Asunto : Horario Festividades Navideñas y Circulación de Vehículos
Fecha : 15 diciembre de 2025

Por medio de la presente, nos permitimos hacer de su conocimiento que, por motivo de la celebración de las fiestas navideñas, **las oficinas de este consejo Nacional de Zonas Francas no estarán laborando los próximos días 24 y 31 de diciembre del presente año.**

En ese sentido, les comunicamos que el El Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (**INTRANT**), informó que las restricciones de circulación de vehículos de carga estarán vigentes desde el **martes 23 de diciembre de 2025**, a las 6:00 de la mañana, hasta el **viernes 26 de diciembre**, a las 5:00 de la mañana, y nuevamente desde el **martes 30 de diciembre de 2025**, a las 6:00 de la mañana, hasta el **viernes 2 de enero de 2026**, a las 5:00 de la mañana.

Estas disposiciones incluyen los permisos emitidos para la **Zona de Acceso Restringido (ZAR)** y se sustentan en la **Resolución Administrativa** núm. **011-2025**. El INTRANT explicó que otorgará **permisos especiales** de manera condicionada para garantizar el abastecimiento de **productos prioritarios** durante las festividades. Entre ellos se encuentran **combustible, agua, alimentos, juguetes, medicamentos**, equipos médicos, desechos hospitalarios, transporte de valores y otros insumos esenciales. Para solicitar estos permisos, las empresas deben estar registradas en la **plataforma digital del INTRANT** como Operadores de Transporte de Carga. La institución aclaró que **no se emitirán permisos para camiones con doble cola o doble remolque**, cargas sobredimensionadas o con sobrepeso, debido al riesgo que representan en períodos de alta movilidad. (Pueden verificar esta información en <https://www.intrantr.gob.do/categoría/noticias/intrantr-anuncia-medidas-especiales-para-regular-el-transporte-de-carga-en-navidad-2025-y-ano-nuevo-2026>. o llamando al tel. (809) 338-6134, Exts. 6607/08/60); por lo tanto, exhortamos tomar las medidas de lugar, a fin de que esta disposición no afecte el desempeño de sus labores.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, queda de ustedes,

Atentamente,

Dirección Ejecutiva

